

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales para financiar la implementación de intervenciones y acciones pedagógicas

**DECRETO SUPREMO
N° 221-2018-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se aprueba, entre otros, el presupuesto institucional del pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante el párrafo 27.1 del artículo 27 de la Ley N° 30693, el Ministerio de Educación está autorizado a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, hasta por el monto de S/ 467 000 000,00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES Y 00/100 SOLES), en el marco del párrafo 80.2 del artículo 80 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, para el financiamiento de intervenciones y acciones pedagógicas a cargo de los Gobiernos Regionales, las que se determinan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a propuesta de este último; asimismo, mediante el Decreto Supremo N° 005-2018-MINEDU se aprueban las intervenciones y acciones pedagógicas a cargo de los Gobiernos Regionales;

Que, con el párrafo 27.2 del citado artículo se señala que el financiamiento para el caso de los Gobiernos Regionales se efectúa progresivamente y en etapas hasta el tercer trimestre del año fiscal 2018, asimismo, cada transferencia se efectúa en base a los resultados de la ejecución de los recursos asignados en el presupuesto institucional de los Gobiernos Regionales y de la ejecución de la última transferencia efectuada para las mencionadas intervenciones, salvo la primera transferencia;

Que, el párrafo 80.2 del artículo 80 de la Ley N° 28411, establece que las entidades que cuenten con programas presupuestales pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos asignados a dichos programas, siempre que el pliego habilitado cuente con productos o proyectos del mismo programa, las mismas que se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector correspondiente, a propuesta de este último, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, mediante Informes N°s. 716 y 742-2018-MINEDU/SPE-OPEP-UPP ha sustentado la transferencia solicitada y ha verificado que en el presupuesto institucional del pliego 010: Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, en el Programa Presupuestal 0090: Logros de aprendizaje de estudiantes de la Educación Básica Regular, y las Categorías Presupuestales 9001: Acciones Centrales y 9002: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos, se cuenta con recursos disponibles para el financiamiento de las intervenciones y acciones pedagógicas; en virtud de lo cual a través del Oficio N° 04566-2018-MINEDU/SG, el Ministerio de Educación solicita dar trámite a la referida transferencia de recursos;

Que, de acuerdo a la información proporcionada por el Ministerio de Educación y la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos, se ha determinado que el monto a transferir a los pliegos Gobiernos Regionales asciende a la suma total de S/ 8 261 129,00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES), para el financiamiento del personal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 de las intervenciones y acciones pedagógicas;

Que, de acuerdo a la información proporcionada por el Ministerio de Educación, el monto a transferir a los pliegos Gobiernos Regionales asciende a la suma de S/ 31 423 192,00 (TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), para el financiamiento de los bienes y servicios, y adquisición de activos no financieros de las intervenciones y acciones pedagógicas;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, a favor de los pliegos Gobiernos Regionales hasta por la suma de S/ 39 684 321,00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES), para el financiamiento de las intervenciones y acciones pedagógicas;

De conformidad con lo establecido en el párrafo 27.1 del artículo 27 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y el párrafo 80.2 del artículo 80 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 39 684 321,00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES) del pliego 010: Ministerio de Educación a favor de

los pliegos Gobiernos Regionales, para el financiamiento de las intervenciones y acciones pedagógicas, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA: En Soles

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
 PLIEGO 010 : Ministerio de Educación
 UNIDAD EJECUTORA 026 : Programa Educación Básica Para Todos
 PROGRAMA PRESUPUESTAL 0090 : Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular
 PRODUCTO 3000001 : Acciones Comunes
 ACTIVIDAD 5000276 : Gestión del Programa
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
 2.3 Bienes y Servicios 864 175,00

PRODUCTO 3000385 : Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas
 ACTIVIDAD 5005943 : Mantenimiento y operación de locales escolares de Instituciones Educativas de Educación Básica Regular con condiciones adecuadas para su funcionamiento

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
 2.3 Bienes y Servicios 339 412,00

PRODUCTO 3000386 : Docentes preparados implementan el currículo
 ACTIVIDAD 5005637 : Acompañamiento pedagógico a Instituciones Educativas Polidocentes de Educación Básica Regular

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
 2.3 Bienes y Servicios 270 532,00

PRODUCTO 3000387 : Estudiantes de Educación Básica Regular cuentan con materiales educativos necesarios para el logro de los estándares de aprendizajes
 ACTIVIDAD 5005644 : Dotación de material y recursos educativos para docentes y aulas de Educación Básica Regular

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
 2.3 Bienes y Servicios 348 195,00

ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD 5000002 : Conducción y orientación superior

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
 2.3 Bienes y Servicios 112 104,00

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5001254 : Transferencia de recursos para la ejecución de actividades

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
 2.4 Donaciones y transferencias 7 610 923,00

ACTIVIDAD 5002348 : Transferencia a otros organismos públicos

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
 2.3 Bienes y Servicios 30 138 980,00

TOTAL EGRESOS 39 684 321,00

A LA: En Soles

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : Gobiernos Regionales
 PROGRAMA PRESUPUESTAL 0090 : Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular

PRODUCTO 3000001 : Acciones Comunes
 ACTIVIDAD 5000276 : Gestión del Programa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
 2.3 Bienes y Servicios 92 177,00

PRODUCTO 3000385 : Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas
 ACTIVIDAD 5005629 : Contratación oportuna y pago del personal administrativo y de apoyo de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
 2.3 Bienes y Servicios 305 791,00

ACTIVIDAD 5005943 : Mantenimiento y operación de locales escolares de Instituciones Educativas de Educación Básica Regular con condiciones adecuadas para su funcionamiento

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
 2.3 Bienes y Servicios 10 338 448,00

PRODUCTO 3000386 : Docentes preparados implementan el currículo
 ACTIVIDAD 5005636 : Acompañamiento pedagógico a Instituciones Educativas multiedad y multigrado de Educación Básica Regular

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
 2.3 Bienes y Servicios 2 702 152,00

ACTIVIDAD 5005637 : Acompañamiento pedagógico a Instituciones Educativas Polidocentes de Educación Básica Regular

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
 2.3 Bienes y Servicios 2 648 403,00

ACTIVIDAD 5005638 : Acompañamiento pedagógico a Instituciones Educativas de Educación Intercultural Bilingüe

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
 2.3 Bienes y Servicios 1 765 474,00

PRODUCTO 3000387 : Estudiantes de Educación Básica Regular cuentan con materiales educativos necesarios para el logro de los estándares de aprendizajes

ACTIVIDAD	5005646	: Dotación de material fungible para aulas de Instituciones Educativas de Educación Básica Regular y Educación Intercultural Bilingüe	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			10 843 474,00
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0106	: Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva	
PRODUCTO	3000001	: Acciones Comunes	
ACTIVIDAD	5000276	: Gestión del Programa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			31 096,00
PRODUCTO	3000792	: Locales con condiciones físicas adecuadas	
ACTIVIDAD	5003165	: Mantenimiento y acondicionamiento de espacios en locales de los Centros de Educación Básica Especial y Centros de Recursos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			70 197,00
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0107	: Mejora de la formación en carreras docentes en institutos de educación superior no universitaria	
PRODUCTO	3000001	: Acciones Comunes	
ACTIVIDAD	5000276	: Gestión del Programa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			23 889,00
PRODUCTO	3000546	: Instituciones de Educación Superior Pedagógica con condiciones básica para el funcionamiento	
ACTIVIDAD	5005907	: Contratación oportuna y pago de personal administrativo y de apoyo	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			692 147,00
ACTIVIDAD	5005908	: Provisión de servicios básicos y mantenimiento de equipamiento e infraestructura	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			4 551 389,00
GASTO DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			5 619 684,00
		TOTAL EGRESOS	39 684 321,00

1.2 El pliego habilitante y los pliegos habilitados en el párrafo 1.1 y los montos de transferencia por pliego, se detallan en el Anexo N° 1 "Transferencia para financiar el costo de la contratación de personal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057", el Anexo N° 2 "Transferencia para financiar los bienes y servicios, y la adquisición de activos no financieros del Fortalecimiento de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos" y el Anexo N° 3 "Transferencia para financiar la atención de las condiciones básicas, la adquisición de material fungible

educativo para el año escolar 2019; y la distribución y almacenamiento de los materiales y recursos educativos pedagógicos de las instituciones educativas públicas", que forman parte integrante del presente Decreto Supremo, los cuales se publican en los portales institucionales del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe) y del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la misma fecha de publicación de esta norma en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2. Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 Los Titulares de los pliegos, habilitador y habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1 a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución es remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren, como consecuencia de lo dispuesto en esta norma.

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el párrafo 1.1 del artículo 1 no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4. Del refrendo

El Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

CARLOS OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas

DANIEL ALFARO PAREDES
Ministro de Educación

1697203-1